CONTRATO DE SUMINISTRO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nro. 09 DE 2023.

CONTRATO DE SUMINISTRO S.A.S.I:	**Nro. S.S. 09 DE 2023.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA. NIT. 890.981.080-7.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA. C.C. 71.361.336.**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN VISIÓN GENTE NIT. 900.270.192-8**
REPRESENTANTE LEGAL:	**SEBASTIAN CAÑAS VELASQUEZ. C.C. 1.214.716.652**
OBJETO:	**PROYECTO DE INVERSION ASD - DEPARTAMENTO PROYECTO PAE BPIN 2023003050076 - "SUMINISTRO DE VÍVERES, CARNES, LEGUMBRES Y OTROS INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS O RACIONES INDUSTRIALIZADAS QUE SE ENTREGARAN A LA POBLACIÓN ESCOLAR CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN, ANTIOQUIA".**
DURACIÓN:	**VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR:	**CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS. PESOS M.L.C ($114.365.700). IVA INCLUIDO.**
CDP:	**223 DEL 25 DE JULIO DE 2023.**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Entre los suscritos, a saber, el **MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA,** identificada con **NIT 890.981.080-7**, entidad jurídica de derecho público, representado legalmente por el doctor **DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.361.336, en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado legalmente ante el Notario Público del Círculo de Sopetrán Antioquia el 30 de diciembre de 2019, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ley 80 de 1.983, acuerdo municipal 09 del 18 de noviembre de 2020 quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del Municipio de Sopetrán Antioquia y quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y de otra la **SEBASTIAN CAÑAS VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 1.214.716.652, como representante legal de la

CORPORACIÓN VISIÓN GENTE, identificada con NIT 900.270.192-8, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** quienes en conjunto se denominaran las partes, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga para con el contratante a realizar el PROYECTO DE INVERSION ASD - DEPARTAMENTO PROYECTO PAE BPIN 2023003050076 - "SUMINISTRO DE VÍVERES, CARNES, LEGUMBRES Y OTROS INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS O RACIONES INDUSTRIALIZADAS QUE SE ENTREGARAN A LA POBLACIÓN ESCOLAR CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN, ANTIOQUIA" de acuerdo con los ítem, cantidades y precios contenidos en la oferta que este presentó a la presente Contratación Pública los cuales hacen parte integral del contrato. El presente contrato tendrá el alcance que se describe a continuación:

FICHA TECNICA- PROYECTO DE INVERSION ASD - DEPARTAMENTO PROYECTO PAE BPIN 2023003050076 (SUMINISTRO VIVERES, CARNES, LEGUMBRES Y OTROS INSUMOS PARA LA PREPARACION DE RACIONES ALIMENTARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN).

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD PARA ENTREGAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIVERES, CARNES, LEGUMBRES Y OTROS INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS y ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN	El proveedor seleccionado debe estar en capacidad de entregar a título de suministro los bienes y suministros para la preparación de raciones alimentarias de acuerdo con minuta que se adjunta que se describe a continuación, de manera tal que se garantice la cantidad que se anota por día/por persona (66 días calendario escolar)	Víveres para Ración Alimentaria preparada en sitio y/o industrializada	37.350	3062	114.365.700
TOTAL			**37.350**	**3062**	**114.365.700**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los víveres que se pretenden suministrar en el marco del presente contrato deben ser los suficientes para la preparación de las raciones alimentarias para la entrega del menú por (32) días calendario escolar con entregas quincenales, de acuerdo con los CICLOS DE MENU adjunto de ración preparada en sitio y de ración

industrializada, para lo cual el contratista deberá cumplir con los parámetros y normas relacionadas con la cadena de frio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los alimentos que pretenda suministrar el contratista deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente (resoluciones, acuerdos, circulares, decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las normas NTC, en sus versiones vigentes. en el caso de alimentos de carácter industrializados, deben cumplir con la normativa colombiana vigente (resoluciones, acuerdos, circulares, decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las NTC en sus versiones vigentes, y todos deben tener los registros sanitarios de INVIMA.

PARÁGRAFO TERCERO: Los alimentos que pretenda suministrar el contratista que sean de naturaleza de importación también deberán contar con el registro sanitario o certificado de importación emitido por la autoridad competente – INVIMA. Es así como no se permite el consumo de alimentos de contrabando, en mal estado o vulneración de la cadena de frio.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá contar con una bodega dentro del municipio de Sopetrán sea propia o en arrendamiento para que este realice el suministro de los alimentos debidamente empacados al vacío, cumpliendo con la cadena de frio. De cada entrega el municipio levantará un acta en el cual se dejará registro fotográfico y constancia del estado en el que se reciben los alimentos requeridos en el marco del presente contrato.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato se estima en la suma de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS. PESOS M.L.C ($114.365.700). IVA INCLUIDO y demás impuestos incluidos según certificado de disponibilidad que se expone a continuación: CDP Nro. 223 DEL 25 DE JULIO DE 2023 por el mismo valor expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Sopetrán Antioquia. El valor real será el que resulte de multiplicar el número de raciones realmente entregadas y multiplicados por el valor de la cotizado en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por LA ENTIDAD.

TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD a ejecutar las actividades objeto de este contrato en un plazo de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con entregas quincenales, de acuerdo a los Ciclos de MENU adjunto de ración preparada en sitio y de ración industrializada, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato, el acta de inicio estará suscrita por EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR designado por el municipio para la vigilancia del presente contrato en cabeza de la Señora secretaria de Salud y Protección Social o quién haga las veces.

CUARTA. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. estas deducciones son de carácter enunciativas, por lo cual en el marco del presente contrato se aplicarán las dispuestas en el estatuto tributario y en la normativa nacional de acuerdo con el tipo de contrato y la calidad del contratista.

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Rete Ica	7 x 1000	7 x 1000
Declarante	4.0%	4.0%
No declarante	6.0%	6.0%
Deportes	2%	2%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Sopetrán – Antioquia pagará el valor del presente contrato mensual De acuerdo a flujo de los recursos, una vez haya entregado los productos correspondientes al periodo y, previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: El contratista se compromete a constituir una garantía única tomando como beneficiario el municipio de Sopetrán que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y seis meses más.

b. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y seis meses más.

c. Salarios y prestaciones sociales, por una cuantía equivalente al (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de este y 3 años más.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS: OBLIGACIONES GENERALES. dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
2. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior

en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor.

3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.
6. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Tesorería, para realizar el pago acordado en el contrato.
7. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
8. Cumplir con las demás actividades e instrucciones que se deriven del objeto y naturaleza del contrato que sean impartidas y coordinadas con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes obligaciones especificas:

1. Los víveres que se pretenden suministrar en el marco del presente contrato deben ser los suficientes para la preparación de las raciones alimentarias para la entrega del menú por (25) días calendario escolar con entregas quincenales, de acuerdo con los CICLOS DE MENU adjunto de ración preparada en sitio y de ración industrializada, para lo cual el contratista deberá cumplir con los parámetros y normas relacionadas con la cadena de frio.
2. Los alimentos que pretenda suministrar el contratista deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente (resoluciones, acuerdos, circulares, decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las normas NTC, en sus versiones vigentes. en el caso de alimentos de carácter industrializados, deben cumplir con la normativa colombiana vigente (resoluciones, acuerdos, circulares, decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las NTC en sus versiones vigentes, y todos deben tener los registros sanitarios de INVIMA.
3. Los alimentos que pretenda suministrar el contratista que sean de naturaleza de importación también deberán contar con el registro sanitario o certificado de importación emitido por la autoridad competente – INVIMA. Es así como no se permite el consumo de alimentos de contrabando, en mal estado o vulneración de la cadena de frio.
4. El contratista deberá contar con una bodega dentro del municipio de Sopetrán sea propia o en arrendamiento para que este realice el suministro de los alimentos debidamente empacados al vacío, cumpliendo con la cadena de frio. De cada entrega

el municipio levantará un acta en el cual se dejará registro fotográfico y constancia del estado en el que se reciben los alimentos requeridos en el marco del presente contrato.

5. Entregar copia del acta entrega de los productos para cada una de las (33) instituciones educativas de acuerdo con el formato remitido por el municipio y el cual una vez firmado por cada uno de los responsables en cada institución, se constituiría como uno de los soportes de entrega y deberán estar incluidos en el informe de las actividades para que el supervisor del contrato apruebe los pagos correspondientes. El municipio actualizará antes de cada entrega el número de raciones a entregar por cada institución.
6. Entregar los insumos cada quince (15) días, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato o la persona designada para ello.
7. Entregar las cantidades exactas de cada producto, estipuladas en el presente estudio previo, de acuerdo con el número de cupos por institución y al menú por día de según la minuta que se incluye en ese estudio previo.
8. Transportar en vehículos que cumplan los requisitos para transporte de alimentos de acuerdo con normatividad vigente hasta la bodega con la que cuente el proveedor en el municipio, zona urbana y de fácil acceso, sin perturbar o generar daño de la cadena de frio.
9. Contar con Bodega en el municipio donde pueda descargar los alimentos de manera tal que se garantice la cadena de frio a los alimentos perecederos y las condiciones de conservación a alimentos no perecederos. La bodega deberá estar dotada con los electrodomésticos necesarios para conservar la cadena de frio y será un requisito indispensable para dar acta de inicio al contrato. En caso de que el contratista no cumpla con esta obligación, se considerará incumplimiento contractual.
10. Los artículos defectuosos o de mala calidad serán devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a diez y seis horas (16) horas, de lo cual se dejará constancia por escrito, en caso de que el contratista no cumpla con esta obligación, se considerará incumplimiento contractual.
11. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos.
12. Suministrar los víveres para la preparación de una ración diaria, por 46 días del calendario escolar establecido para la atención, para 1.494 cupos asignados por el municipio, a cada establecimiento educativo, de acuerdo a los lineamientos técnicos – MEN-, garantizando oportunidad en la entrega, calidad e innocuidad en los alimentos, además su aporte mínimo debe ser equivalente al valor de la referencia establecido en el ciclo de menú implementado por la Gerencia-MANA para la presente vigencia de aprobación ciclo de Menú y Minuta aprobada por MANA, la cual se incluye en los estudios previos, por 46 días calendario escolar.
13. Suministrar los alimentos según el ciclo de menú que deben ser de primera calidad e innocuidad, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos en el anexo especificaciones técnicas con marcas reconocidas, debidamente sellados y en buen estado de conservación.

14. Suministrar todos los alimentos empacados y rotulados, durante la ejecución del contrato, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 del 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 del 2011 del Ministerio de la protección social y las demás normas vigentes.
15. Entregar los suministros de manera oportuna garantizando la continuidad de la alimentación escolar durante 46 días del calendario escolar 2023.
16. Contar con una bodega exclusiva para el almacenamiento de los productos de alimentación escolar y que cumpla con todas las condiciones higiénicas sanitarias para tal fin de acuerdo con normatividad vigente.
17. Entregar los productos empacados por institución teniendo en cuenta por separado los que requieren cadena de frio.
18. Reportar al Municipio las inejecuciones en desarrollo mensual del convenio. Dichas inejecuciones, deben justificarse dentro del informe de reporte de lo cual dependerá el pago del presente contrato.
19. Garantizar el transporte de los víveres e insumos, hasta la bodega con la que cuente en el municipio en condiciones que los protejan contra alteraciones derivadas de la contaminación y proliferación de microorganismos; así como de los daños del envase o empaque de los alimentos, dando cumplimiento al capítulo VII, artículos 27, 28, 29, 30 y 31 de la resolución 2674 del 22 de julio del 2013 y la resolución 002505/2004 del Ministerio de Transporte.
20. Entrega de cada institución de copia del acta en formato entregado por el municipio con la respectiva firma del responsable de recibir en la institución los suministros.
21. Asumir el costo del transporte hasta el municipio.
22. Entregar al municipio las actas de entrega de los suministros firmada por el responsable en cada institución educativa, de acuerdo con los formatos exigidos por la Gerencia MANA de la Gobernación de Antioquia con las respectivas evidencias de entrega (Fotos, videos etc.)
23. Entregar los insumos empacados por cada una de los (33) Centros educativos rurales y urbanos.
24. Mantener la imagen institucional de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANA, del MEN y del Municipio, en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se genere con ocasión de la ejecución del convenio; de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar en nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
25. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
26. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
27. Cumplir con las demás actividades e instrucciones que se deriven del objeto y naturaleza del contrato que sean impartidas y coordinadas con el supervisor del

contrato. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OCTAVA. MULTAS: En los eventos en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones que por este concepto adquiere, se aplicarán multas sucesivas así: 1) Por no iniciar o reiniciar, según el caso, la ejecución del contrato en la fecha determinada, o por suspensión de este sin causa justificada, o por causas imputables al CONTRATISTA, por cada día de mora, se impondrá una multa equivalente al uno por mil (1.000) del valor total del contrato. El monto total de esta multa no será superior al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato. 2) Por no constituir a tiempo la garantía única en cualquiera de sus riesgos amparados, se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. 3) Por no prorrogar la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiese lugar, se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato en el momento de su aplicación, valor que será descontado del acta de liquidación final. 4) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el CONTRATANTE aplicar al CONTRATISTA una multa de diez (10%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se le causen por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. 5) El 0.5% del valor del contrato por suministrar materiales que no cumplan normas de calidad obligatorias en Colombia. 6) El 0.2% del valor del contrato por presentar retraso en ejecución en porcentaje igual o superior al mes de menor proyección de inversión de ejecución del programa para cumplir con el objeto contractual. 7) El 0.2% del valor del contrato por tres anotaciones que haga el interventor con ocasión de retiro de personal que labora para ejecutar el objeto del contrato, por encontrarse sin la protección de seguridad social que por ley de hacerse.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a LA ENTIDAD para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO: El CONTRATANTE podrá imponer las multas previas la observancia del siguiente procedimiento mínimo, el cual deberá estar precedido de audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA ENTIDAD.

DÉCIMA. CLÁUSULA EXCEPCIONAL: Se entienden incorporadas a este contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y decretos reglamentarios.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, hagan cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato, directa o indirectamente.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por solicitud del CONTRATANTE. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. 4) Por vencimiento de su plazo. 5) por la cesión del contrato sin justa causa y autorización del contratante.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, pero sólo podrá iniciarse cuando sean aprobadas las garantías exigidas.

DECIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La interventoría y/o supervisión será ejercida por la Señora secretaria de Salud y Protección Social o quién haga las veces.

DECIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Es obligación del contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES del personal que esté utilizando en la ejecución del contrato, lo que deberá demostrar durante los primeros quince días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar a la administración y formará parte del presente contrato. El incumplimiento a esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato hasta que se le del cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por un (1) mes, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si estas se llegaren a presentar en la etapa contractual y post contractual serán dirimidas por la Autoridad de lo Contenciosa Administrativa.

VIGESIMA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: 1) Comunicación de Adjudicación. 2) El contrato mismo. 3) El documento regla (pliegos de condiciones) con sus respectivas adendas y anexos. 4) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 5) Garantía Única de Cumplimiento y su aprobación.

En constancia se firma el presente contrato a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA
Alcalde Municipal.
Contratante.

SEBASTIAN CAÑAS VELASQUEZ
Cédula Nro. 8.026.157
Representante legal CORP. VISIÓN GENTE.
Contratista.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Reviso:	Diego Alejandro Gutiérrez Narváez	Jefe de oficina asesora jurídica	
Proyecto:	María Fernanda Pérez Gallego.	Asesora Jurídica	
Aprobó:	Silvia Elena Torres	Secretaria de Salud y protección social.	

MUNICIPIO DE SOPETRÁN- ANTIOQUIA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
OCTUBRE 2023

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA S.S. N° 037 DEL 2023

OBJETO DEL CONTRATO: PROYECTO DE INVERSION ASD - DEPARTAMENTO PROYECTO PAE BPIN 2023003050076 - ("SUMINISTRO DE VÍVERES, CARNES, LEGUMBRES Y OTROS INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS O RACIONES INDUSTRIALIZADAS QUE SE ENTREGARAN A LA POBLACIÓN ESCOLAR CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN, ANTIOQUIA").

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($32.022.396, oo) ML IVA INCLUIDO.

Señores,
SEBASTIAN CAÑAS VELASQUEZ
Cedula Nro. 1.214.716.652
CORPORACION VISION GENTE.
NIT. 900.270.192-8
Calle 79 54 B 006
Dirección electrónica: corpovigente@hotmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Respetado proponente:

Agotados los trámites de la citada Convocatoria le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por ustedes dentro del proceso de selección de la referencia para el objeto: PROYECTO DE INVERSION ASD - DEPARTAMENTO PROYECTO PAE BPIN 2023003050076 - ("SUMINISTRO DE VÍVERES, CARNES, LEGUMBRES Y OTROS INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS O RACIONES INDUSTRIALIZADAS QUE SE ENTREGARAN A LA POBLACIÓN ESCOLAR CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN, ANTIOQUIA")." por un valor total de la oferta de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.L.C. ($31.164.840) Para la ejecución a partir del acta de inicio suscrita por las partes.

|

SE					
PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD A ENTREGAR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
VIVERES, CARNES, LEGUMBRES Y OTROS INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS Y ENTREGA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN	El proveedor seleccionado debe estar en capacidad de entregar a título de suministro los bienes y suministros para la preparación de raciones alimentarias de acuerdo con minuta que se adjunta que se describe a continuación, de manera tal que se garantice la cantidad que se anota por día/por persona	Ración Alimentaria para preparar en sitio Y/O industrializada	10.458	2.980	$ 31.164.840
				TOTAL	$ 31.164.840

El municipio de Sopetrán ha estimado el valor del presupuesto de acuerdo con los estudios previos y a la invitación correspondiente, el cual esta soportado en la disponibilidad presupuestal certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 223 DEL 25 DE JULIO DE 2023 con un rubro presupuestal 00AD-2201-0700-2023-00305-0076 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA.

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir de la suscripción del acta de inicio y concertados con la supervisora del contrato, de igual manera, la forma de pago, plazos, constitución de pólizas, cumplimiento de las obligaciones generales-específicas y las especificaciones técnicas, así como cualquier otra disposición obligacional respecto del presente proceso será tenida en cuenta de conformidad con el contenido de la invitación pública objeto de la presente aceptación.

Debe tener usted en cuenta que de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 Literal 8, del decreto Único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 para todos los efectos legales

la aceptación de su oferta junto con los documentos de esta constituyen el contrato celebrado documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.

Finalmente, se le informa que se ha designado como interventor y/o supervisor a la secretaria de salud y protección social o quien haga sus veces.

El presente es dado en el municipio de Sopetrán, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA.
Alcalde Municipal - Contratante.
Firmado en el original.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Silvia elena torres Rodríguez	Secretario de salud y protección social	
Revisó	Diego Alejandro Gutiérrez Narváez	Jefe de oficina asesora jurídica	
Proyectó	Maria Fernanda Pérez Gallego	Asesor Jurídico.	

MUNICIPIO DE SOPETRÁN- ANTIOQUIA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SEPTIEMBRE 2023

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA S.S. N° 032 DEL 2023

OBJETO DEL CONTRATO: PROYECTO DE INVERSION ASD - DEPARTAMENTO PROYECTO PAE BPIN 2023003050076 - ("SUMINISTRO DE VÍVERES, CARNES, LEGUMBRES Y OTROS INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS O RACIONES INDUSTRIALIZADAS QUE SE ENTREGARAN A LA POBLACIÓN ESCOLAR CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN, ANTIOQUIA").

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($32.022.396, oo) ML IVA INCLUIDO.

Señores,
Señores,
SEBASTIAN CAÑAS VELASQUEZ
Cedula Nro. 1.214.716.652
CORPORACION VISION GENTE.
NIT. 900.270.192-8
Calle 79 54 B 006
Dirección electrónica: corpovigente@hotmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Respetado proponente:

Agotados los trámites de la citada Convocatoria le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por ustedes dentro del proceso de selección de la referencia para el objeto: PROYECTO DE INVERSION ASD - DEPARTAMENTO PROYECTO PAE BPIN 2023003050076 - ("SUMINISTRO DE VÍVERES, CARNES, LEGUMBRES Y OTROS INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS O RACIONES INDUSTRIALIZADAS QUE SE ENTREGARAN A LA POBLACIÓN ESCOLAR CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN, ANTIOQUIA")." por un valor total de la oferta de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.L.C. ($31.164.840) Para la ejecución a partir del acta de inicio suscrita por las partes.

SE					
PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD A ENTREGAR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
VIVERES, CARNES, LEGUMBRES Y OTROS INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS Y ENTREGA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN	El proveedor seleccionado debe estar en capacidad de entregar a título de suministro los bienes y suministros para la preparación de raciones alimentarias de acuerdo con minuta que se adjunta que se describe a continuación, de manera tal que se garantice la cantidad que se anota por día/por persona	Ración Alimentaria para preparar en sitio Y/O industrializada	10.458	2.980	$ 31.164.840
				TOTAL	$ 31.164.840

El municipio de Sopetrán ha estimado el valor del presupuesto de acuerdo con los estudios previos y a la invitación correspondiente, el cual esta soportado en la disponibilidad presupuestal certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 223 DEL 25 DE JULIO DE 2023 con un rubro presupuestal 00AD-2201-0700-2023-00305-0076 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA.

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir de la suscripción del acta de inicio y concertados con la supervisora del contrato, de igual manera, la forma de pago, plazos, constitución de pólizas, cumplimiento de las obligaciones generales-específicas y las especificaciones técnicas, así como cualquier otra disposición obligacional respecto del presente proceso será tenida en cuenta de conformidad con el contenido de la invitación pública objeto de la presente aceptación.

Debe tener usted en cuenta que de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 Literal 8, del

decreto Único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 para todos los efectos legales la aceptación de su oferta junto con los documentos de esta constituyen el contrato celebrado documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.

Finalmente, se le informa que se ha designado como interventor y/o supervisor a la secretaria de salud y protección social o quien haga sus veces.

El presente es dado en el municipio de Sopetrán, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA.
Alcalde Municipal - Contratante.
Firmado en el original.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Silvia elena torres Rodríguez	Secretario de salud y protección social	
Revisó	Diego Alejandro Gutiérrez Narváez	Jefe de oficina asesora jurídica	
Proyectó	Maria Fernanda Pérez Gallego	Asesor Jurídico.	

MUNICIPIO DE SOPETRÁN- ANTIOQUIA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
AGOSTO 2023
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA S.S. N° 025 DEL 2023

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y MENAJE PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS, EN LAS CUALES SE EJECUTA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE EL SOPETRAN, ANTIOQUIA

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. ($ 23.303.800) IVA INCLUIDO.

Señores,
Señores,
SEBASTIAN CAÑAS VELASQUEZ
Cedula Nro. 1.214.716.652
CORPORACION VISION GENTE.
NIT. 900.270.192-8
Calle 79 54 B 006
Dirección electrónica: corpovigente@hotmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Respetado proponente:

Agotados los trámites de la citada Convocatoria le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por ustedes dentro del proceso de selección de la referencia para el objeto: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y MENAJE PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS, EN LAS CUALES SE EJECUTA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE EL SOPETRAN, ANTIOQUIA" por un valor total de la oferta de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L.C. ($23.303.800) Para la ejecución a partir del acta de inicio suscrita por las partes.

PRODUCTO	CONDICIONES ESPECIFICAS	CANT.	VALOR U.	VALOR TOTAL
NEVERA CONVENCIONAL447 LITROS	447 litros – capacidad en litros netos 428material de las bandejas, alambrón,dimensiones (ancho x alto x fondo) garantía mínima en el compresor.	1	$2.700.000	$2.700.000
NEVERA NO FROST 400	capacidad: bruta 400 litros / neta 394 litros voltaje: 115 v / 60 hz luz interior led clasificación energética tipo b gas refrigerante r600a material de las bandejas: cristal templado	3	$2.450.000	$ 7.350.000

OLLA ARROCERA DE 2LITROS	antiadherente en aluminio fundido. modelo, l85180. tipo. ollas arroceras,capacidad: 2 litros, alto 33 cm	4	$ 250.000	$ 1.000.000
OLLA ARROCERA DE 3 LITROS	antiadherente en aluminio fundido. modelo, l85180. tipo. ollas arroceras, capacidad:3 litros, alto 33 cm	2	$ 290.000	$ 580.000
LICUADORA	clásica tradicional cromada3 velocidades.	4	$ 320.000	$ 1.280.000
TERMOMETRO DE PUNZON ANALOGO O	digital uno para temperatura de frio y otro para caliente	2	$ 60.000	$ 120.000
PICATODO 3 TAZAS SEMIINDUSTRIAL	procesadora de alimentos IMUSA con vaso 650w 1 velocidad	2	$ 290.000	$ 580.000
OLLA A PRESION DE 10 LITROS (13 L)	en acero inoxidable	3	$ 410.000	$ 1.230.000
PAILA FREIDORA MEDIANA	en acero inoxidable.	3	$ 95.000	$ 285.000
SARTEN	en acero inoxidable 5 litros	3	$ 145.000	$ 435.000
CANASTILLA PLASTICA CONTAPA PARA LEGUMBRES	60x40x13	5	$ 52.000	$ 260.000
CUCHARON PARA SERVIR	aluminio fundido con hueco	2	$ 60.000	$ 120.000
CUCHARA PARA SERVIR	aluminio fundido sin hueco	10	$ 41.500	$ 415.000
JUEGO DE CUCHARONES	antiadherente en aluminio fundido	3	$ 71.000	$ 213.000
PINZA GRANDE	antiadherente en aluminio fundido	3	$ 32.000	$ 96.000
JUEGOS DE COCAS PLASTICAS	juegos de cocas plásticas por 3 cocas, grande mediana y pequeña	3	$ 47.000	$ 141.000
CUCHARAS PARA COMER				$ 0
PORTA CUBIERTOS	Porta cubiertos plásticos	1	$ 25.000	$ 25.000
JUEGO DE PAILAS MEDIANAS	juego de pailas medianas en aluminio	1	$ 99.000	$ 99.000
JUEGO DE CUCHILLOS	juego de cuchillos grandes	5	$ 220.000	$ 1.100.000
SANDUCHERA DE 4 PUESTOS	Plancha Sanduchera OSTER 4 puestos CG120W Plateado	3	$ 351.000	$ 1.053.000
CHAROLES	charola de plástico 35 x 50 cm – mundiplastic	2	$ 31.000	$ 62.000
CHOCOLATERA MEDIANA	chocolatera mediana aluminio	3	$ 46.000	$ 138.000
OLLAS GRANDES DE 20 LITROS	caldero al 50x50cm 94l imusa	1		$ 0
OLLAS GRANDES DE 10 LITROS	ollas grandes de 10 litros aluminio	1	$ 89.000	$ 89.000
OLLA DE 5 LITROS	olla aluminio	3	$ 67.000	$ 201.000
MÁQUINA DE MOLER	molino corona tradicional máquina de moler granos	2	$ 230.000	$ 460.000
CANECAS PLASTICAS	caneca plástica 65l azul con tapa negro	6	$ 70.000	$ 420.000
LOCERO GRANDE	locero escurrido de pared enterizo	2	$ 71.000	$ 142.000
CALDERO AL 50X50CM 94LIMUSA	caldero al 50x50cm 94l imusa aluminio de alta pureza certificado, cocción rápiday uniforme	1	$ 560.000	$ 560.000
PLATOS HONDOS SOPA	plato hondo en melamina. debe aceptarsu utilización en microondas, con alta temperatura, y la utilización de cualquiertipo de comidas (grasas, salsas, etc.)	300	$ 4.200	$ 1.260.000

JARRAS	jarra recipiente con tapa plástico resiste calor y frio 4l	10	$ 35.000	$ 350.000
FOGÓN DE GAS DE 4 PUESTOS	estufa gas de mesa - haceb 4 puestos	2	269.900	$ 539.800
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA				**$ 23.303.800**

El municipio de Sopetrán ha estimado el valor del presupuesto de acuerdo con los estudios previos y a la invitación correspondiente, el cual esta soportado en la disponibilidad presupuestal certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 0968 del 16 de agosto de 2023 con un rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y Personales.

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de veinte (20) días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio y concertados con la supervisora del contrato, de igual manera, la forma de pago, plazos, constitución de pólizas, cumplimiento de las obligaciones generales-específicas y las especificaciones técnicas, así como cualquier otra disposición obligacional respecto del presente proceso será tenida en cuenta de conformidad con el contenido de la invitación pública objeto de la presente aceptación.

Debe tener usted en cuenta que de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 Literal 8, del decreto Único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 para todos los efectos legales la aceptación de su oferta junto con los documentos de esta constituyen el contrato celebrado documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.

Finalmente, se le informa que se ha designado como interventor y/o supervisor a la secretaria de salud y protección social o quien haga sus veces.

El presente es dado en el municipio de Sopetrán, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA.
Alcalde Municipal - Contratante.
Firmado en el original.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Silvia elena torres Rodríguez	Secretario de salud y protección social	
Revisó	Diego Alejandro Gutiérrez Narváez	Jefe de oficina asesora jurídica	
Proyectó	Maria Fernanda Pérez Gallego	Asesor Jurídico.	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
N°275 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022

CONTRATANTE: MAURICIO ANDRÉS VELÁSQUEZ SERNA
CONTRATISTA: CORPORACIÓN VISIÓN GENTE
NIT 900270192-8
Representado Legalmente
SEBASTIAN CAÑAS VELÁSQUEZ
C.C.1214716652 DE MEDELLIN

OBJETO: SUMINISTRO DE VIVERES, PARA BRINDAR UN COMPLEMETO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE RACIÓN MIXTA DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600014007 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2022, FIRMADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA-GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ Y EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.

En el Municipio de San Jerónimo-Antioquia, se reunieron en la secretaría de PROTECCIÓN SOCIAL los señores: CORPORACIÓN VISIÓN GENTE Y/O SEBASTIAN CAÑAS VELÁSQUEZ contratista, JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO supervisor y MAURICIO ANDRÉS VELÁSQUEZ SERNA, alcalde Municipal, con el fin de realizar la presente acta de liquidación, correspondientes al Contrato de suministro de la referencia.

Se deja constancia de lo siguiente:

1) El señor CORPORACIÓN VISIÓN GENTE y/o SEBASTIAN CAÑAS VELÁSQUEZ suministró víveres, PARA BRINDAR UN COMPLEMETO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE RACIÓN MIXTA DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600014007 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2022, FIRMADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA-GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ Y EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.

2) El Valor del contrato de suministro N°275 es de VEINTISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. ($27.028.890)

3) El suministro se cobró por valor de VEINTISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. ($27.028.890), las cuales corresponde a UN pago que corresponde a los tiempos y actividades realizadas según estipulado en el contrato de suministro N°275 hasta el día 26 de octubre de 2022 y fueron cancelados por el municipio.

   El Municipio de San Jerónimo-Antioquia, se encuentra a paz y salvo con el contratista por todo concepto, de conformidad de las partes intervinientes.

4) El contratista manifiesta recibir a satisfacción la liquidación del Contrato de Suministro N°275 del 13 de octubre de 2022, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE VIVERES, PARA BRINDAR UN COMPLEMETO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE RACIÓN MIXTA DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600014007 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2022, FIRMADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA-GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ Y EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, razón por la cual renuncia a favor del Municipio de San Jerónimo-Antioquia, a las Acciones judiciales posteriores a esta acta, que se deriven del citado contrato de suministro.

5) Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron.

Sebastian Cañas V.

Nit 900270192-8 Contratista	c.c.8.473.503 SUPERVISOR	c.c.71.765.779 Representante Municipio

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
N°001 DEL 13 DE ENERO DE 2023

CONTRATANTE: MAURICIO ANDRÉS VELÁSQUEZ SERNA
CONTRATISTA: CORPORACIÓN VISIÓN GENTE
NIT 900270192-8
Representado Legalmente
SEBASTIAN CAÑAS VELÁSQUEZ
C.C.1214716652 DE MEDELLIN

OBJETO: SUMINISTRO DE VIVERES, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE – PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA AÑO 2023 CON NÚMERO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°23AS133D562.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. ($336.636.434)

Entre los suscritos a saber, MAURICIO ANDRÉS VELÁSQUEZ SERNA obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de San Jerónimo, identificado con cedula de ciudadanía N°71.765.779 expedida en Medellín, posesionado el 31 de diciembre de 2019, debidamente facultado para contratar mediante acuerdo municipal N° 006 del 09 de junio de 2020, y quien para efectos del presente contrato de suministro se denominara EL CONTRATANTE y la otra, CORPORACIÓN VISIÓN GENTE con Nit 900270192-8 y SEBASTIAN CAÑAS VELÁSQUEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía N°1214716652 de Medellín, quien es El CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de suministro, el cual queda contenido en las cláusulas que a continuación se relacionan:

PRIMERA: Que en el Contrato de suministro N°001 del 13 de enero de 2023 se estableció como plazo 73 días calendario escolar contados a partir del 16 de enero de 2023, fecha en que se realizó el acta de inicio, finalizó el 02 de mayo de 2023 cumpliéndose éste a entera satisfacción, por lo que las partes de común acuerdo convienen terminar dicho contrato.

SEGUNDA: Una vez terminado el Contrato de Suministro N°001 de enero 13 de 2023, se ordenó su cancelación del respectivo pago de acuerdo al compromiso constituido para garantizar el cumplimiento de la contraprestación derivada del acto administrativo.

En constancia de aprobación previa lectura del contenido de la presente Acta, se firma por los que en ella intervienen, el día 02 de mayo del año 2023.

MAURICIO ANDRÉS VELÁSQUEZ SERNA
Alcalde Municipal

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ A
Secretario de Protección Social
Supervisor

Sebastian Cañas V.

CORPORACIÓN VISIÓN GENTE Y/O SEBASTIAN CAÑAS VELÁSQUEZ
Contratista

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
N°001 DEL 13 DE ENERO DE 2023

CONTRATANTE: MAURICIO ANDRÉS VELÁSQUEZ SERNA
CONTRATISTA: CORPORACIÓN VISIÓN GENTE
NIT 900270192-8
Representado Legalmente
SEBASTIAN CAÑAS VELÁSQUEZ
C.C.1214716652 DE MEDELLIN

OBJETO: SUMINISTRO DE VIVERES, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE – PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA AÑO 2023 CON NÚMERO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°23AS133D562.

En el Municipio de San Jerónimo-Antioquia, se reunieron en la secretaría de Salud y Protección Social los señores: CORPORACIÓN VISIÓN GENTE con Nit 900.270.192-8, Representado Legalmente por SEBASTIAN CAÑAS VELÁSQUEZ identificado con cedula de ciudadanía N°1214716652 de Medellín contratista, JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO supervisor y MAURICIO ANDRÉS VELÁSQUEZ SERNA, Alcalde Municipal, con el fin de realizar la presente acta de liquidación, correspondientes al Contrato de suministro de la referencia.

Se deja constancia de lo siguiente:

1) El señor CORPORACIÓN VISIÓN GENTE con Nit 900.270.192-8, Representado Legalmente por SEBASTIAN CAÑAS VELÁSQUEZ identificado con cedula de ciudadanía N°1214716652 de Medellín, suministró VIVERES, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE – PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN

JERÓNIMO – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA AÑO 2023 CON NÚMERO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°23AS133D562.

2) El Valor del contrato de suministro N°001 es de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. ($336.636.434)

3) El suministro se cobró por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. ($336.636.434), las cuales corresponde a dos pagos por valor de: ($157.110.331) y ($179.526.103), corresponde a los tiempos y actividades realizadas según estipulado en el contrato de suministro N°001 hasta el día 02 de mayo de 2023 y fueron cancelados por el municipio. El Municipio de San Jerónimo-Antioquia, se encuentra a paz y salvo con el contratista por todo concepto, de conformidad de las partes intervinientes.

4) El contratista manifiesta recibir a satisfacción la liquidación del Contrato de Suministro N°001 del 13 de enero de 2023, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE VIVERES, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE – PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA AÑO 2023 CON NÚMERO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°23AS133D562, razón por la cual renuncia a favor del Municipio de San Jerónimo-Antioquia, a las Acciones judiciales posteriores a esta acta, que se deriven del citado contrato de suministro.

5) Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron.

Sebastian Cañas V.

Nit 900.270.192-8 Contratista-CORPOVIGENTE	c.c.8.473.503 SUPERVISOR	c.c.71.765.779

Representante
Municipio